MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

Yhu, 19 de junio de 2017

Dr.
Arturo Rey Jara, *Intendente Municipal*
Municipalidad de Yhu
Presente

Me dirijo a usted, en carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu, con el objeto de hacer referencia al proyecto de ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU**".

Que, los representantes de la comunidad educativa tanto padres, alumnos y profesores de la Escuela Básica Nº 3102 Dr. Félix Manuel Salmena han recurrido a la Intendencia Municipal a fin de manifestar el pésimo estado de un bloque de aulas poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y profesores ante la inminente caída del techado, al mismo tiempo solicitan la urgente intervención de la infraestructura del local escolar por parte de la Municipalidad que es la institución mas cercano que tienen para acudir, ya que solicitando a la Gobernación o al Ministerio de Educación y Ciencias demoraría un tiempo importante atendiendo a los tramites al cual deben seguir para ejecutar una obra de esta envergadura.

Que, la Intendencia Municipal en respuesta a solicitud planteada ha encomendado la elaboración de un proyecto de obras a un profesional contratado para el efecto que se ha encargado de realizar el levantamiento in situ de los datos en la institución, asimismo como la fuente de financiamiento será con fondos provenientes del FONACIDE la obra deberá estar incluida en el Microplanificacion 2017 para su autorización y ejecucion, la Intendencia Municipal ha iniciado los trámites respectivos ante el MEC a fin de solicitar la modificación de la Microplanificacion y la inclusión de la reparación del bloque completo de aulas, una vez obtenida la inclusión del bloque completo en la Microplanificacion se procedió a la solicitud al MEC de la autorización respectiva para la ejecucion de la obra.

Que, el dictamen emitido por parte del profesional contratado por la Municipalidad para realizar el levantamiento del estado estructural del edificio donde funciona el bloque de aulas en la mencionada escuela, en la cual se hace mención sobre la necesidad de una intervención debido al estado de derrumbe de un bloque de aulas donde funciona la institución por la peligrosidad en que se encuentra la infraestructura del edificio, considerando el mencionado informe y teniendo en cuenta la **vigencia del el inc. g) del art. 33 de la Ley 2051/03** esta unidad sostiene que es aplicable y están fundadas los supuestos para la convocatoria por la vía de la excepción a la licitación.

Que, *la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.*

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

Que, asimismo la vigencia del *Decreto Nº 5174 en su art. 1º sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el Punto 1 inc. d) en los casos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante*. Igualmente, en el Punto 2 inc. c) *Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.*

Al respecto, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la ejecucion de la obra denominada "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN ESTADO DE DERRUMBE EN LA ESCUELA BASICA Nº 3102 FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU**" por la vía de la excepción a la licitación según el proyecto elaborado por el profesional contratado, que según el proyectista de la obra alcanzaría para dar solución y restablecer el normal funcionamiento de la institución, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
INTENDENCIA

María Angélica Morinigo
Encargada de UOC

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC. Nº 80025022-2

DICTAMEN.

Ref.: Escuela Básica Nro. 3102 – "Dr. Felix M. Salmena V."
Fecha: 23 de mayo de 2017.

En visita realizada a la institución mencionada, respecto al estado edilicio en que se encuentra la misma.

Verificando In situ se observan importantes rajaduras entre las aulas, motivo que genero movimientos en la cobertura (techo cerámico) y a su vez a los pilares de la galería en los cuales se observan que están fisuradas en sector inferior de los mismos.

Observando dicha situación se requiere de una inmediata intervención del mismo. En salvaguarda a la integridad física de docentes y alumnos.

Es mi dictamen.

Arq. César A. Martínez V.
Reg. Nro M.O.P.C. 2.694.

César A. Martínez V.
Arquitecto - Reg. M.O.P.C. Nº 2694